



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se revoca la terminación de un nombramiento provisional y se da continuidad en provisionalidad vacante temporal a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070000579 del 05 de febrero de 2021, en el artículo primero, numeral 31; se dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **CARMEN YANETH GARRIDO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.773**, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales - Química; en la Institución Educativa Rural Puerto López, Sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, población mayoritaria.

En razón a que la señora **YUDY ROCÍO CASTELLANOS SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.096.947.262**, nombrada en periodo de prueba, por convocatoria 602 de 2018, para plazas de postconflicto; mediante comunicación escrita con fecha de marzo 15 del año en curso, manifiesta no aceptar el cargo; se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000579 del 05 de febrero de 2021, en el artículo primero, numeral 31; donde se dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **CARMEN YANETH GARRIDO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.773**, y darle continuidad como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales - Química; en la Institución Educativa Rural Puerto López, Sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, población mayoritaria, toda vez, que no hay listado de elegibles para esta área.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente Decreto N° 2021070000579 del 05 de febrero de 2021, en el artículo primero, numeral 31, mediante el cual dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **CARMEN YANETH GARRIDO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.773**, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales - Química; en la Institución Educativa Rural Puerto López, Sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, población mayoritaria, en razón de la no aceptación del cargo por parte de la docente la señora **YUDY ROCÍO CASTELLANOS SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.096.947.262**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CARMEN YANETH GARRIDO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.773**, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales - Química; en la Institución Educativa Rural Puerto López, Sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, población mayoritaria, toda vez, que no hay listado de elegibles para esta área; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **CARMEN YANETH GARRIDO MATURANA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		6/5/2021
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa-Contratista		28-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.